



RESOLUCIÓN Nº 551/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE GOLF, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 08 de julio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 1.628/2020, de fecha 22/05/2020, por la cual el Señor ARNALDO ACOSTA, en su carácter de Presidente y el Señor GERARDO NIELLA, en su carácter de Secretario de la ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE GOLF, presentan el Protocolo Sanitario para la práctica del Golf para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El proveído de fecha 06/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados: 1. Asunción Golf Club; 2. Agua Vista Club de Campo Residencial; 3. Carlos Franco Country & Golf Club; 4. Club Centenario; 5. Paraná Country Club; y 6. Yacht y Golf Club Paraguayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 551/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE GOLF, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 366/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Asociación Paraguaya de Golf, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-647 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción -



Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 551/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE GOLF, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de Golf: 1. Asunción Golf Club; 2. Agua Vista Club de Campo Residencial; 3. Carlos Franco Country & Golf Club; 4. Club Centenario; 5. Paraná Country Club; y 6. Yacht y Golf Club Paraguayo.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Asociación Paraguaya de Golf, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Asociación Paraguaya de Golf, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido el deber.

*Lic. Ricardo Deczeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República*


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 551/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: ASOCIACION PARAGUAYA DE GOLF

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Agostina Franco Irala	6.044.423	28-ene-08	Paraguaya	Club Centenario
2	Agostina Rebagliati	6.507.380	02-may-09	Paraguaya	Club Centenario
3	Agustín Cazaña Machi	6.747.540	25-may-10	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo
4	Alejandro Martín Vazquez	4.644.570	12-oct-89	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo
5	Alejandro Paulo Denis	5.548.807	30-ene-06	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo
6	Alexia Segalés Duarte	6.885.490	12-mar-10	Paraguaya	Club Centenario
7	Álvaro Daniel Castro Portillo	5.937.383	25-oct-06	Paraguaya	Asuncion Golf Club
8	Ana Paula Gill González	5.811.073	09-mar-07	Paraguaya	Club Centenario
9	Anahi Belen Servin Pacua	4.941.181	03-dic-88	Paraguaya	Asuncion Golf Club
10	Angel Federico Franco Lopez	2.906.787	11-dic-77	Paraguaya	Asuncion Golf Club
11	Anibal Emilio Arias Bolla	6.954.007	12-jul-10	Paraguaya	Asuncion Golf Club
12	Arnaldo Acosta Vallet	4.481.879	26-dic-98	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo
13	Arnaldo Fabrizio Zanotti Cavazzoni Krindges	1.922.493	21-may-83	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo
14	Arturo José Benjamín García Peralta	6.756.374	02-jul-10	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo
15	Axel Rodrigo Agüero Jara	7.256.882	20-ago-09	Paraguaya	Asuncion Golf Club
16	Benjamín Jose Fernandez	5.322.512	24-mar-05	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo
17	Bethany Paloma Céspedes Galeano	7.434.097	29-sep-09	Paraguaya	Asuncion Golf Club
18	Carla Luciana Cañete Vidal	6.682.133	16-oct-09	Paraguaya	Asuncion Golf Club
19	Carlos Agustín Frutos Aquino	6.541.452	08-jun-08	Paraguaya	Asuncion Golf Club
20	Carlos Alejandro Echague Ovando	7.118.018	11-abr-07	Paraguaya	Asuncion Golf Club
21	Carlos Daniel Franco Ojeda	1.014.184	24-may-65	Paraguaya	Carlos Franco Country & Golf Club
22	Carmelo Elias Cabral Bonet	4.804.363	27-dic-90	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo
23	Damini Victoria Ghanshyani	7.179.690	21-mar-04	Paraguaya	Parana Country Club
24	Daniel Cano Martinez	4.370.959	03-ene-90	Paraguaya	Asuncion Golf Club
25	Dorian Daniel Delmas Peña	1.539.097	12-mar-77	Paraguaya	Club Centenario
26	Edgar Ezequiel Cabrera Franco	6.023.125	14-feb-07	Paraguaya	Asuncion Golf Club
27	Emma Cazaña Machi	5.460.516	20-abr-05	Paraguaya	Yacht y Golf Club Paraguayo

Lic. Ricardo Piescher
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fabiola Morales Agüero
Ministra Secretarías Regionales
Secretaría Nacional de Deportes

28	Enzo Ferreira Orué	5.814.077	12-mar-07	Paraguay	Club Centenario
29	Erich Herman Fortlage Arce	6.153.599	28-jul.-06	Paraguay	Asuncion Golf Club
30	Fabrizio Manuel Meza Duarte	5.285.891	01-mar-02	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
31	Facundo Encina Livieres	6.760.516	18-abr-10	Paraguay	Club Centenario
32	Fatima Maria Fernanda Abou Arabi Mernes	5.559.141	19-ene-05	Paraguay	Club Centenario
33	Faustino Villamayor	2.449.543	19-dic-73	Paraguay	Parana Country Club
34	Fernanda Isabella Vera Ojeda	5.554.206	16-dic.-05	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
35	Fiorella Franco Harder	5.674.497	11-ene.-06	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
36	Fiorella Maria Ruffinelli Laconich	5.444.894	14-ene-05	Paraguay	Club Centenario
37	Fiorella Speranza Ricciardi	6.581.918	05-ene-10	Paraguay	Club Centenario
38	Franco Raul Fernandez	5.910.771	26-sep.-07	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
39	Gabriel Hammond	6.192.779	06-may-08	Paraguay	Parana Country Club
40	Gaël Canale	7.785.533	29-dic-05	Paraguay	Club Centenario
41	Gael Patricio Giménez Aguilar	6.246.376	10-ene-08	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
42	Galo Hugo Pusineri Ballasch	6.048.511	02-dic-06	Paraguay	Club Centenario
43	Giovanna Fernández López	5.003.047	11-feb-03	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
44	Gregorio Nilson Cabrera Irigoyen	1.901.612	24-oct-72	Paraguay	Asuncion Golf Club
45	Gustavo Ivan Silvero Martínez	4.422.139	26-dic-98	Paraguay	Asuncion Golf Club
46	Héctor Alejandro Ortega Baez	4.901.166	25-sep-98	Paraguay	Asuncion Golf Club
47	Hector Ramon Ortega Recalde	1.699.469	04-jun-71	Paraguay	Asuncion Golf Club
48	Hector Rene Cespedes	3.537.381	14-feb-81	Paraguay	Asuncion Golf Club
49	Ines Ferreira Orué	5.814.077	12-mar-07	Paraguay	Club Centenario
50	Jonathan Tobias Villamayor Cabrera	6.941.563	02-dic-08	Paraguay	Asuncion Golf Club
51	Jorge Iriarte	5.611.308	03-nov-05	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
52	Jose Gabriel Carballo Bogarin	6.788.297	17-oct-09	Paraguay	Asuncion Golf Club
53	José Manuel Meda Ibarrola	4.608.913	13-nov-94	Paraguay	Asuncion Golf Club
54	Karla Giuliana Frutos Aquino	5.660.772	23-ago.-05	Paraguay	Asuncion Golf Club
55	Kurt Nikolas Suehsner Heinichen	6.532.991	06-jul-09	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
56	Lucas Emanuel Nuñez Benitez	5.988.700	03-dic-06	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
57	Luz Vanina Recalde Acosta	5.813.587	07-nov-06	Paraguay	Parana Country Club
58	Marcelo Maximo Ruiz Beurts	6.195.177	26-ago.-08	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
59	Maria Betania Gómez Caballero	7.281.169	22-may-09	Paraguay	Asuncion Golf Club
60	Maria Bethania Fernandez	5.424.151	27-ago-04	Paraguay	Parana Country Club
61	Maria Fernanda Escauriza Stoeckl	4.658.697	08-nov-98	Paraguay	Club Centenario
62	Maria Guadalupe Prono Mendez	5.276.869	27-sep-04	Paraguay	Parana Country Club
63	Maria Ines Jaime	5.706.198	2-jun.-06	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
64	Maria Jose Prono Mendez	6.288.926	30-ene-09	Paraguay	Parana Country Club
65	Maria Montserrat Morales Zubizarreta	4.790.827	10-ene-00	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo

66	Mathias Sebastian Nuñez Franco	5.267.982	04-ago-02	Paraguay	Parana Country Club
67	Matias Koropeski	6.807.620	24-ene-05	Paraguay	Agua Vista Club de Campo Residencial
68	Matias Nicolas Velazquez	6.652.061	24-mar-97	Paraguay	Asuncion Golf Club
69	Mauricio Rodriguez Rojas	7.316.953	25-jun-10	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
70	Miguel Maria Ayala Macchi	6.537.226	31-may-09	Paraguay	Club Centenario
71	Nahara Nicol Estigarribia Arrua	7.549.626	29-dic-09	Paraguay	Asuncion Golf Club
72	Nara Sofia Takahashi Sanabria	6.247.892	20-feb-09	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
73	Nazarena Centurión Lobos	6.529.192	28-abr-09	Paraguay	Asuncion Golf Club
74	Pablo Lird Martínez	5.569.950	22-feb-05	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
75	Pedro Martinez	1.060.255	18-oct-63	Paraguay	Asuncion Golf Club
76	Pedro Seung An Baek Bang	2.986.121	21-may-90	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
77	Raul Maria Fretes Garcia de Zuñiga	537.199	13-sep-65	Paraguay	Asuncion Golf Club
78	Raul Prono Mendez	5.741.404	18-dic-06	Paraguay	Parana Country Club
79	Renata Maria Abad Cuellar	5.870.142	10-ene-07	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
80	Sabrina Arianne Duarte Medina	5.425.650	05-oct-04	Paraguay	Parana Country Club
81	Santiago Ceuppens	6.522.335	10-nov-09	Paraguay	Club Centenario
82	Santino Daniel Domaniczky Ramos.	6.609.229	12-may-09	Paraguay	Club Centenario
83	Saul Ferreira	5.640.844	20-may-05	Paraguay	Club Centenario
84	Silvestre Gonzalo Alfonso	4.285.370	29-dic-88	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
85	Silvia Ayelen Frutos Uribe	6.777.942	28-jul-05	Paraguay	Asuncion Golf Club
86	Sofia Linette Garcia Peralta	4.413.621	22-jun-98	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
87	Sol Antonella Mendoza Rivas	6.195.327	14-nov-08	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
88	Victoria Montserrat Livieres Rodríguez	6.103.752	13-ene-08	Paraguay	Club Centenario
89	Vilma Paloma Vaccaro Ferreira	4.562.177	28-dic-95	Paraguay	Asuncion Golf Club
90	Viviana Maria Prette Reyes	5.267.653	10-jul-01	Paraguay	Asuncion Golf Club
91	William Daniel Kent Rodriguez	2.021.913	27-ene-78	Paraguay	Yacht y Golf Club Paraguayo
92	Zaida Sampayo	6.182.284	25-may-08	Paraguay	Asuncion Golf Club

Lic Ricardo Peggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la Republica

Fátima Morales Agüero
 Ministra-Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes



PROTOCOLO DE GOLF

JUGADORES AMATEURS

EN BASE A LA GUIA DEL JUEGO DE GOLF EMITIDA POR LA FEDERACION SUDAMERICANA DE GOLF DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, PROTOCOLOS DE PREVENCION DEL MSPBS, RECOMENDACIONES Y PROTOCOLOS DEL COP Y SND.

Este protocolo tiene la finalidad de establecer medidas obligatorias de prevención de contagio del virus COVID-19, que permita la práctica de golf de manera segura, respetando todas las instrucciones de seguridad emitida por las autoridades y será actualizado de manera continua en base a disposiciones gubernamentales que surjan en adelante.

Fundamentación

Las características de práctica y juego del golf se adecuan a los requerimientos de recomendaciones sanitarias para evitar el contagio del COVID19 debido a la relación de espacio de juego y condición individual para el desarrollo del mismo, no teniendo en su naturaleza, posibilidad de contacto o necesidad de acercamiento a menos de 2 metros de otro jugador o participante de la actividad.

Se observa que en otros países también en situación de restricciones por emergencia sanitaria, ya han autorizado la práctica y juego del golf como medida no solamente de retorno a entrenamientos de los deportistas sino también como recomendación de salud para todas las personas ya que la práctica ofrece la posibilidad de realizar caminatas saludables y seguras al aire libre.

El deporte del golf tiene unas peculiaridades concretas que hacen que su práctica pueda ser accesible y segura tras el Covid-19.

Entre ellas destacan:

- Es un deporte que se practica al aire libre.
- No es un deporte de contacto.
- Es fácil de mantener una gran distancia social de muchos metros.
- Se podrá respetar la recomendación de entrada y salida por flujos diferentes
- Se puede reservar y pagar on-line
- No estarán habilitado ningún restaurante ni comedor, así como tampoco los vestuarios

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



JUGADORES

HABILITACION

- Las autoridades Sanitarias recomiendan formalmente la habilitación de jugadores por el criterio de **EDAD**, ya que este Factor es determinante en el contexto **EPIDEMIOLOGICO Y DE RIESGO**.
1. Los jugadores de 65 o MAS AÑOS podrán jugar sin restricción de hora, pero deberán de hacerlo entre jugadores del mismo grupo etario
 2. Los jugadores menores de 15 años (que no sean DE ALTO RENDIMIENTO) Podrán jugar acompañados al menos por una persona mayor de edad, evitando la interacción con otros menores fuera de su núcleo familiar inmediato.

ANTES DE JUGAR

RESPETA

- Respetar todas las medidas de seguridad indicadas por el Club

EVITA

- El saludo físico, dar la mano, etc.

RESERVAS

- Se deberá reservar on-line o por teléfono

GREENFEES

- El pago de los greenfees se realizará preferiblemente on-line o por teléfono con tarjeta de crédito.
- El hoyo 19 e instalaciones complementarias (vestuarios) permanecerán cerradas. Si los jugadores tienen sus bolsas guardadas en el club, deberán llamar por teléfono y coordinar para que se les saque de los lugares de guarda, de tal manera que los jugadores no entren, ya que está expresamente prohibido

CARROS ELECTRICOS

- Se permite el uso de carros hasta dos personas. Antes y después de cada uso serán desinfectados por el personal del Club.

CARRITOS

- Los carritos manuales y eléctricos de uso individual serán desinfectados por el personal del Club antes y después de cada uso.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



PARTIDOS

- Los partidos podrán ser de 4 personas que deberán guardar la distancia social durante el transcurso del juego.

EQUIPO

- Los jugadores deberán venir vestidos para el juego ya que las instalaciones del Club (léase vestuarios) permanecerán cerradas.

SALIDAS

- Se deberá acudir desde el estacionamiento al tee del Hoyo 1 directamente 5 minutos antes de la salida.
- Las salidas serán cada 15 minutos con 5 minutos de tolerancia. (englandgolf.org)

DURANTE EL JUEGO

DISTANCIA

- Se deberá mantener la distancia social durante todo el recorrido.

NO TOCAR

- No se permite tocar lavabos, fuentes, bancos, etc. que permanecerán clausurados.

BUNKERS

- Los bunkers serán reparados de la mejor manera posible por el jugador sin la utilización de rastrillos.

BANDERAS

- Las banderas de los hoyos deberán permanecer siempre en su lugar, no se podrán quitar ni tocar.

HOYOS

- Los hoyos deberán tener un tope que evite que la pelota descienda completamente al final del hoyo. El jugador recogerá la pelota con la mayor prevención posible.

JUEGO

- Al finalizar el encuentro el jugador debe abandonar el establecimiento directamente de la cancha a su vehículo.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



CADDIES

- No estará permitido la utilización de Caddies, salvo para el entrenamiento de una Selección Nacional o de un Atleta de Elite.
- La función del caddie será exclusivamente para llevar la bolsa de golf, queda prohibido el manipuleo de palos, limpieza de bola, etc.
- Deberán presentarse exclusivamente en el horario de salida y debe ser solicitado por el jugador con antelación o bien el jugador debe avisar al starter el nombre del caddie para ser habilitado
- El caddie debe utilizar tapabocas, guantes y contar con alcohol en gel (no se recomienda lavandina por el posible contacto con la piel que podría producir lesiones
 - Los clubes tienen la libertad de definir para los caddies distintas tareas a realizar que no sean las habituales y la de manejar remuneraciones o ayudas en relación a dichas tareas.

DESPUES DE JUGAR

AL TERMINO DELJUEGO

- Evitar largas despedidas y cualquier contacto físico.

LIMPIEZA

- No se permite limpiar los palos ni los zapatos. No se debe usar el equipo de aire comprimido para limpieza de calzados, ni ningún tipo de elemento de aerosolización

ESTACIONAMIENTO

- Se recomienda ir directamente desde el Campo de Golf al estacionamiento

CAMPOS DE GOLF

Cada campo deberá acomodar las medidas aplicables a sus características, de acuerdo siempre con las limitaciones de carácter general que imponga la Administración Sanitaria.

Se deberá comunicar a todos los empleados de la Instalación el cumplimiento de los protocolos descritos y la aplicación exigente de los mismos.

Los protocolos que se contemplan están divididos en dos partes: Instalaciones y Mantenimiento.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Faciña Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



INSTALACIONES

ACCESO

- Contar con lavamanos portátil en la zona de **Entrada**/estacionamiento del recinto para realizar el protocolo de desinfección antes de ingresar al mismo (lavado de manos, desinfección del calzado, etc.)

RECEPCIÓN

- Minimizar la utilización de la recepción.
- Se deben canalizar todas las reservas a través de medios on-line o por teléfono.
- El pago de los servicios se realizará preferiblemente con tarjeta de crédito u online

SECRETARÍA

- Se ofrecerán los servicios de Secretaría por teléfono o medios on-line.

CASILLA DE PALOS

- Minimizar la utilización del cuarto de palos. Los jugadores que utilizan la guarda de su bolsa deberán coordinar con antelación por teléfono o medios online con los encargados, a fin de que se les quite la bolsa, ya que los jugadores no pueden entrar.

RECORRIDO

- Se deben clausurar las fuentes, lava pelotas, bancos, etc.
- Equipar los hoyos con un sistema que impida que la pelota caiga en su interior.
- Retirar los rastrillos de los bunkers.

CAMPO DE PRÁCTICAS

- Se debe garantizar la distancia social.
- Todos los elementos del área de prácticas deberán ser higienizados periódicamente.
- El pago de este servicio se realizará preferiblemente por medios on-line o con tarjeta de crédito.
- Los profesionales de golf seguirán los protocolos durante su trabajo.

PUTTING GREEN

- Se debe garantizar la distancia social.
- Equipar los hoyos con un sistema que impida que la pelota caiga en su interior

CARROS MANUALES Y ELÉCTRICOS

- Se deberán desinfectar los carros manuales y eléctricos antes y después de su uso por el personal del Club.

VESTUARIOS Y ASEO

- Los vestuarios permanecerán cerrados hasta que las Autoridades Sanitarias lo autoricen.
- El acceso a los aseos está limitado a turnos de una sola persona.
- Se deberá reforzar la limpieza y desinfección de aseos.
- Se recomiendan los dispensadores automáticos de agua, jabón y secadores o toallas de papel para el secado.

Lic. Ricardo Deggaller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



TIENDA

- No se abrirá el servicio de tienda mientras la Administración no autorice la apertura del pequeño comercio.

RESTAURANTE / CAFETERÍA

- Permanecerá cerrado al público hasta el momento y en las condiciones en que los establezca la Administración Sanitaria.

MANTENIMIENTO

- Se deberá garantizar la distancia social entre todos los trabajadores.
- Se establecerán equipos de trabajo diferenciados en la plantilla de mantenimiento.
- Las entradas y salidas al trabajo serán escalonadas.
- Se desinfectará la maquinaria, vehículos y herramientas entre turnos.
- Los vehículos y la maquinaria serán de uso individual no compartido.
- La entrada y salida del personal a las naves será de forma individual.
- La asignación de trabajos se realizará de forma telemática.
- No se realizarán reuniones, descansos y comidas en grupo.

Reglas Locales que podrían implementarse:

EN CASO SE JUEGUE CON LAS ASTABANDERAS FIJAS

RESTRICCIÓN SOBRE LAS ASTABANDERAS

- Durante una vuelta, el jugador no podrá sacar del hoyo o tocar con la mano una astabandera.
- Penalidad por quebrantar la Regla Local: Penalidad General

AMPLIACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE BOLA EMBOCADA

BOLA EMBOCADA

- Adicionalmente a la definición de "Embocada", una bola también se considerará que está embocada cuando luego de ejecutado un golpe toque la copa o taza del hoyo y termine en reposo dentro del largo de una tarjeta de score -provista por el Comité- del borde del hoyo más cercano.
- Penalidad por quebrantar la Regla Local: Penalidad General

TARJETAS DE SCORE

REGISTRANDO SCORES EN EL JUEGO POR GOLPES

- No se usarán tarjetas de Score durante esta fase o hasta que las autoridades de la APG lo permitan, esto último es recomendación formal de las autoridades sanitarias

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



DRIVING RANGE PÚBLICO

ACCIONES

- El horario de funcionamiento será de 08:00 a 22:00 horas.

PROTOCOLO DE ACTIVIDAD EN FASE 3

- Se deberá agendar reserva de turnos vía telefónica, para uso de las gateras y prácticas en área de Approach y Putting Green.
- Jugadores y profesionales deberán llegar 10 minutos antes de su horario marcado y podrán practicar durante el horario asignado.
- Al culminar su práctica deberán retirarse del predio.
- El jugador deberá cumplir con el protocolo de ingreso al predio del Comité Olímpico Paraguayo.
- A la llegada al Driving Range deberá lavarse las manos y desinfectar su bolsa y palos con rociadores con desinfectantes.
- Evitar el saludo físico con otras personas.
- Las pelotas estarán debidamente lavadas y desinfectadas para el uso del jugador.
- Cada jugador deberá llevar sus elementos de protección personal como alcohol en gel, tapabocas u otros elementos que considere necesario para su protección, al igual que sus bebidas de hidratación.
- No se tendrá bar o cantina en funcionamiento.
- Distanciamiento obligatorio entre los jugadores que van a practicar.
- Las áreas de approach y putting green solo podrán estar como máximo ocho jugadores con sus entrenadores si es que toman clases o entrenamiento personal
- Quedan habilitados los vestuarios para servicios sanitarios, no estarán habilitadas las duchas.

ES OBLIGATORIO RESPETAR LAS INDICACIONES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS A LAS MEDIDAS RELACIONADAS AL COVID 19.

CLUBES HABILITADOS:

Los clubes habilitados para jugadores profesionales, de alto rendimiento y jugadores amateurs son: Asunción Golf Club, Agua Vista Club de Campo Residencial, Carlos Franco Country & Golf Club, Club Centenario, Paraná Country Club y Yacht y Golf Club Paraguayo.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes